



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE INCA

4684

Aprobación inicial de la Modificación Puntual núm. 22 del PGOU de Inca consistente en la reordenación de la edificación de la manzana situada entre las calles Joan Miró, Chopin, Sor Clara Andreu y Avenida de Lluc

Por el ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria de día 24 de abril de 2025 se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

«1.- APROBAR INICIALMENTE, la propuesta de Modificación Puntual núm. 22 del PGOU de Inca consistente en la reordenación de la edificación de la manzana situada entre las calles Joan Miró, Chopin, Sor Clara Andreu y la Avenida de Lluc, calificación “Transformación de uso” (TU), redactada por el arquitecto Antonio Ramis Ramos, en representación de Estudio Legal y Técnico de Arquitectura y Urbanismo SL, siendo promotora la entidad Construcciones Alcudienses, SL, como titular de los terrenos afectados.

2.- SOMETER a información pública por el plazo de treinta días (30 días), mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en el diario de mayor difusión de la Comunidad Autónoma y en la sede electrónica del Ayuntamiento, la propuesta de Modificación Puntual y el documento de evaluación ambiental estratégica; pueden examinar el expediente en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento para formular las sugerencias y alegaciones que se consideren oportunas.

3.- SUSPENDER el otorgamiento de licencias y/o comunicaciones previas de parcelación, edificación y demolición en los casos que puedan contradecir las determinaciones previstas en la propuesta de Modificación Puntual.

4.- ACORDAR la no sujeción a evaluación ambiental estratégica simplificada la presente propuesta de Modificación puntual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.5 del Decreto legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears, una vez que ha sido justificado mediante la Memoria de la modificación y en el presente informe-propuesta.

5.- SOLICITAR los informes correspondientes a las Administraciones Públicas que puedan verse afectadas por la presente Modificación puntual de planeamiento, conforme previsto en el artículo 55.3 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears así como el informe que prevé el artículo 55.6 de la misma ley.

6.- NOTIFICAR, personalmente, el presente acuerdo a las personas y/o interesados, que como consecuencia de la aprobación inicial se puedan ver afectados.»

Lo que se comunica, para su conocimiento y efectos oportunos.

Firmado electrónicamente (28 de abril de 2025)

El alcalde-presidente
Virgilio Moreno Sarrió

